RESOLUCIÓN No. 08588 DE 2025

(25 DE NOVIEMBRE)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017 y la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios con radicado No. 2025120005143 y 20251200006793 se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E), justificando la necesidad para la "**RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3".**

Que en cumplimiento del principio de planeación y la normativa vigente en materia de contratación pública, se verificó la disponibilidad de acuerdos marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, dentro de la modalidad de Software, en la cual se evidencia que existen tres Acuerdos Marcos vigentes, (I) IAD/SDA de Software por Catálogo II, (II) Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Nube Privada IV, y (III) Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, determinando que el correspondiente para este proceso es el IAD/SDA de Software por Catálogo II, sin embargo, una vez analizado se constató que sus características técnicas no cumplen con lo solicitado por la Entidad. (Análisis ampliamente detallado en el estudio previo)

Que, en consideración al objeto a contratar y dado que no hay acuerdos marco vigentes que satisfagan la necesidad establecida por la Entidad, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a publicar el día 11 de noviembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(…) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad"* (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".*

Que mediante la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la Entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($196.240.969,38),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el análisis realizado durante la estructuración del estudio del sector que soporta el presente proceso de selección y distribuidos por grupos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS	$ 122.825.850,00
2	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO XMANAGER POWER SUITE LICENCIA PERPETUA PARA MINIMO 6 USUARIOS	$ 9.375.819,81
3	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO NAGIOS XI 500-NODE LICENSE PERPETUA, 1 YEAR TICKET	$ 64.039.299,57
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		$ 196.240.969,38

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44625 del 11 de noviembre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y dado que la cuantía del proceso NO es superior a US$125.000 que corresponde a $533.287.768, el presente proceso podría ser limitado a MiPymes, siempre que se reciba la respectiva solicitud durante la publicación del proyecto de pliegos.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la norma, de acuerdo con el reporte del Comité Financiero a saber:

ANÁLISIS SOLICITUDES MIPYMES- IPSE-0052-2025 LICENCIAS TI	
I. BOT SOLUTIONS GROUP SAS **NIT. 901.231.720-4**	REP. LEGAL: CESAR DANIEL LÓPEZ BERROCAL C.C. 10.784.251 CONTADOR: KATHERINE YURLEYS PÉREZ BALLESTA C.C. 1.067.880.546 TP. 212138-T CONSTITUCIÓN: 19-11-2018 OBJETO SOCIAL: CUMPLE (SOFTWARE) TAMAÑO: MICROEMPRESA
II. IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS **NIT. 900.989.171-0**	REP. LEGAL: GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ MENDOZA C.C. 10.773.765 CONTADOR: PEDRO NEL RAMÍREZ IBAÑEZ C.C. 78.753.458 TP. 150545-T CONSTITUCIÓN: 13-07-2016 OBJETO SOCIAL: CUMPLE (SOFTWARE) TAMAÑO: MICROEMPRESA
III. ROYAL TECH GROUP SAS **NIT. 901.394.655-2**	REP. LEGAL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1.140.834.004 REVISOR: YAMID FERNANDO PÉREZ CASTELLAR C.C. 72.336.407 TP. 195079-T

	CONSTITUCIÓN: 29-06-2020 OBJETO SOCIAL: CUMPLE (SOFTWARE) TAMAÑO: PEQUEÑA EMPRESA
IV. COMERCIALIZADORA MUTO SAS NIT. 900.890.165-9	REP. LEGAL: CRISTIAN JAVIER MUÑOZ GUERRA C.C. 72.292.837 CONTADOR: JULIETH ESTHER PÉREZ ALGARIN C.C. 1.140.834.154 TP. 255117-T CONSTITUCIÓN: 18-09-2015 OBJETO SOCIAL: CUMPLE (SOFTWARE) TAMAÑO: MICROEMPRESA

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso será **LIMITADO EN SU PARTICIPACIÓN A MIPYMES NACIONALES.**

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0052- 2025,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron observaciones al contenido de los documentos del proceso.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	LUZ ALEJANDRA SÁNCHEZ RENDÓN	PROFESIONAL DE GESTIÓN III (E)- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
COMITÉ TÉCNICO	JORGE EDUARDO ARIZA CARRILLO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REDES
	ANGIE PAOLA GALVIS	TÉCNICO II - GRUPO DE GESTIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN
COMITÉ FINANCIERO	JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ CACHAYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 21 y del 24 de noviembre de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección **FGN-NC-IPSE-0052- 2025.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN NO.08588 DE 2025 **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0052-2025** cuyo objeto es la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3"** por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($196.240.969,38),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recurso de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44625 del 11 de noviembre de 2025 , expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, limitando su participación a Mipymes Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0052-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	**25/11/2025 Hasta: 23:59**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	**25/11/2025 Hasta: 23:59**	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	**26/11/2025 Hasta: 23:59**	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	**27/11/2025 Hasta: 23:59**	
Plazo para la expedición de adendas. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015)	**27/11/2025 Hasta: 19:00**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	**01/12/2025 10:00 am**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Información de situaciones de control	**02/12/2025**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Verificación de requisitos habilitantes.	**Entre el 01/12/2025 al 02/12/2025**	**Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	**03/12/2025 Hasta: 23:59**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	**Hasta el 04/12/2025 Hasta: 23:59**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	**05/12/2025 Hasta: 23:59**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	**05/12/2025**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0052-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	**09/12/2025**	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.** **Apertura de sobres económicos: 09:00 am** **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** **Evento de subasta electrónica:** **14:30** **La Subasta será escalonada, es decir empezara con el grupo 1 y una vez termine pasara el grupo 2, así sucesivamente.** **mínimo 30 minutos antes de la subasta se publicar el precio de arranque y proponentes habilitados para participar en la puja**
Único Oferente **Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.**	**09/12/2025**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	**16/12/2025** **Hasta: 23:59**	**Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación**
Firma del Contrato	**17/12/2025** **Hasta: 23:59**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Registro presupuestal	**18/12/2025** **Hasta: 23:59**	**Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación**
Entrega de garantías	**Hasta el 18/12/2025**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co** **Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación**
Aprobación	**18/12/2025**	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co** **Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación**

NOTA 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas

HOJA 6 DE RESOLUCIÓN NO. 08588 DE 2025 **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		24/11/2025
Revisó	Eliana González Monrroy – Profesional de Gestión III SGC	Eliana Gonzalez M.	24/11/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		24/11/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor Dirección Ejecutiva	ASP	24/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Carolina Forero H. – Contratista SGC